

0000 RESOLUCION N° 003  
( 03 ENE 2022 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE ETICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ"**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y lo dispuesto en la Ordenanza No. 026 de 1996 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Código de ética y buen gobierno define las reglas y lineamientos de comportamiento que orientan la conducta de los servidores y colaboradores que actúen en nombre de una entidad, en el desarrollo de sus funciones o actividades.

Que la Ley 2016 de 2020 "Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones" aplicables a todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

Que el decreto nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015", definió el Modelo Integrado De Planeación Y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2. 2. 22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la rama ejecutiva del poder público (artículo 2.2.22.3.4).

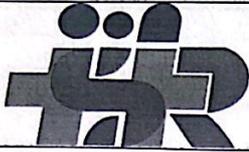
Que el mencionado decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indico que "las políticas de Desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de gestión y desempeño institucional y comprenderán entre otras, de acuerdo al numeral 4, la política de Integridad para las entidades públicas".

Que el artículo 2.2.22.3.3 *ibidem* señaló como uno de los objetivos del Modelo Integrado De Planeación Y Gestión MIPG en el numeral 1° "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados en las entidades públicas".

Que el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en el numeral "1.2.2 política de integridad" de la dimensión del talento humano, señaló que era evidente la necesidad de construir una política de integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un código general o código tipo que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país convirtiéndose así en una guía de comportamiento en el servicio público.

Que el Modelo cuenta con el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión, FURAG, a través del cual se capturan, monitorean y evalúan los avances sectoriales e institucionales en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior al reporte.

Que en el marco del FURAG y asociado a su quehacer misional y de apoyo, las entidades deben definir acciones sectoriales acordes con el Plan de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo en las



RESOLUCION N° 0003

03 ENE 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE ETICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ"**

siguientes cinco políticas de desarrollo administrativo: (i) Gestión Misional y de Gobierno; (ii) Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano; (iii) Gestión del Talento Humano; (iv) Eficiencia Administrativa; (v) Gestión Financiera.

Que el Código de Ética o Integridad de las entidades hace parte de los productos a reportar, articulado a la política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, que es recogida por el FURAG.

Que, para el logro de la misión institucional de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, se hace necesario propiciar la formulación e implementación de una política sobre integridad, la cual debe estar asociada a herramientas que faciliten al servidor público su vivencia de la ética en el cumplimiento de sus funciones y la priorización del bienestar general de la sociedad por encima de los intereses particulares.

Que el proceso de formación en valores y conductas íntegras, es una estrategia del Plan Estratégico del talento humano de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, mediante el programa Transformación Cultural que tiene como objetivo el desarrollo de una cultura organizacional que influya de manera positiva el desempeño de los colaboradores de la entidad, la cual tendrá su identidad en la excelencia del servicio, el trato humanizado, la seguridad del paciente y la gestión transparente en todos sus procesos.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la adopción del Código de ética, integridad y buen gobierno para la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá,

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

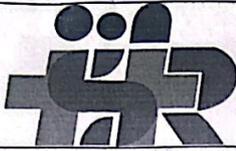
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Código de ética, integridad y buen gobierno para la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá anexo en diecinueve (19) folios, el cual hace parte integral de la presente resolución, donde además, se definen y estructuran principios, valores y políticas generales de la actuación empresarial, consagrando mecanismos para garantizar el adecuado proceder de toda la organización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Asúmase el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno para la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá como la guía de políticas y valores éticos para todos los colaboradores y estudiantes de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Establézcase el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno para la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá como la concreción de normas y valores necesarios para alcanzar los objetivos definidos por la filosofía de la corporación, establecida en su Modelo de Transformación Cultural.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los lineamientos definidos en el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno serán de obligatorio cumplimiento para todos los empleados de planta colaboradores y demás personal vinculado civil y contractualmente a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá.



RESOLUCION N° 0003  
( 03 ENE 2022 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE ETICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ"**

**ARTÍCULO QUINTO.** La actualización, los ajustes, implementación y capacitación del Código de ética, integridad y buen gobierno de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá en los colaboradores, estará a cargo de la oficina de TALENTO HUMANO con la asesoría de la Oficina de Planeación Institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.** La capacitación y divulgación del Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá en los grupos de interés de la Entidad, estará a cargo de la oficina de ATENCIÓN AL USUARIO Y SU FAMILIA con la asesoría del COMITÉ DE ÉTICA institucional.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Compete a la Oficina de Planeación Institucional, hacer seguimiento y verificación al cumplimiento y aplicación del Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO**  
Gerente  
E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

Elaboró: Linda Karina Bohórquez Q. – Profesional Apoyo Talento Humano

Revisó: John Jairo Bobadilla M – Profesional Apoyo Planeación

Revisó: Abogado – Oficina Jurídica

Vo.Bo.: Isidro Alberto González R. – Subgerente Administrativo